



*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 19 de octubre de 2017, acordando ultraactividad y revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa "Butagas, SA". (2018060483)*

Visto el acuerdo adoptado de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, por la Comisión Negociadora, en fecha 19 de octubre de 2017 del Convenio Colectivo de la empresa "Butagas, SA", acordando la modificación del artículo 3, por el que se prorroga el Convenio Colectivo hasta 31 de diciembre de 2017, quedando denunciado automáticamente por ambas partes el día 1 de enero de 2018. Asimismo, se modifica el artículo 5 del convenio, pactándose la revisión salarial consistente en un incremento salarial del 1 % para el año 2017, sobre la tabla salarial de 2015.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida 7 de febrero de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTAS DE REVISIÓN DEL CONVENIO DE EMPRESA DE  
BUTAGAS, SA

BUTAGAS, SA.

C/ Muñoz Torrero, 17.

06001-BADAJOZ.

Badajoz a 19 de octubre de 2017.

Reunidos el Gerente de la empresa D.<sup>a</sup> Maria Soledad Nieto García, en representación empresarial de una parte y el Delegado de Personal D. Juan Pinto Rodríguez en representación de los trabajadores por UGT.

ACUERDAN :

Visto: El contenido del convenio colectivo de la empresa BUTAGAS, SA, con código de convenio 0600092011985 de fecha 31 de marzo de 2011 (DOE de 11-10-2011), y según acto de mediación llevado a cabo el pasado 26 de septiembre de 2017 a través del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, en sede de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz se acuerda la prórroga y revisión salarial para el año 2017, del convenio del convenio colectivo de empresa, en base al siguiente articulado:

**Artículo 1. Prórroga.**

Se acuerda por ambas partes la prórroga para el año 2016-2017 del presente convenio colectivo Convenio que afecta a los trabajadores que presten servicio en la empresa BUTAGAS, SA, así como los que se incorporen a ella durante la vigencia del mismo, modificándose los artículos que de indican a continuación:

**Artículo 2. Vigencia.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del convenio colectivo de empresa BUTAGAS, SA, queda redactado en los siguientes términos: El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una duración de 1 año, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, las retribuciones salariales pactadas para las distintas categorías profesionales se retrotraerán a 1 de enero de 2017. Este convenio queda denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero de 2018, sin necesidad de comunicación por escrito.

El inicio de las negociaciones del Convenio Colectivo para el año 2018 deberá realizarse antes del día uno de abril de dicho año. Se adquiere el compromiso de inicio de negociaciones de un nuevo sistema de retribución variable. Las reuniones a tal fin comenzarán dos meses antes de la expiración del convenio colectivo actual.

***Artículo 3. Revisión salarial.***

Se modifica el artículo 5 del convenio colectivo de empresa BUTAGAS S.A. en cuanto a las retribuciones pactadas para el año 2017 para las distintas categorías afectadas por el presente convenio, y que figuran expuestas en el anexo que al final se acompaña, consistentes en un incremento salarial del 1 % para el año 2017 sobre la tabla salarial del año 2015. Los atrasos correspondientes al año 2017 que se devenguen como consecuencia de la publicación de este convenio se harán efectivos con carácter retroactivo al 1 de enero del 2017, y deberán ser liquidados antes del 31/12/2017, procurando la empresa su abono antes del 30/11/2017 a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente convenio.

***Artículo 4. Comisión paritaria.***

El artículo 24 referente a la Comisión paritaria, se mantiene en los mismos términos. La comisión constituida para la interpretación y vigencia de lo pactado en este convenio estará integrada por parte de la empresa por María de la Soledad Nieto García con DNI. 08829551N. Y por la parte de los trabajadores el delegado de personal D. Juan Pinto Rodríguez 8.757.411-T. La sede de esta comisión estará ubicada en el domicilio de la empresa c/ Muñoz Torrero, 17. 06001- Badajoz.

***Artículo 5. Autorización.***

Las partes acuerdan que para proceder a la publicación de la presente Acta de prórroga de convenio y revisión salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "BUTAGAS, SA", en el Diario Oficial de Extremadura y se presente ante esa consejería la documentación preceptiva para dicho registro autorizan: a D. José Manuel Sopa Gallego, con DNI 8.847.446J para su presentación a través de medios telemáticos o que sean precisos para su publicación.

**ANEXO 1**

Tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de "BUTAGAS, SA", incrementando en un 1 % el salario pactado desde el día 01-1-2017 hasta el día 31-12-2017, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA BUTAGAS, SA

CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GERENTE	1.484,20	22.262,93
ENCARG. ALMACÉN	935,27	14.029,05
JEFE MECÁNICO	935,27	14.029,05
DPTE. MAYOR	935,27	14.029,05
TELEFONISTA	935,27	14.029,05
OF. 1.ª MECÁNICO	935,27	14.029,05
OF. 2.ª MECÁNICO	935,27	14.029,05
MECÁNICO	935,27	14.029,05
COND. REPARTIDOR	935,27	14.029,05
CONDUCTOR	935,27	14.029,05

Y para que conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz a 19 de octubre de 2017.

Fdo. Rpte. Empresa,

Fdo. Rpte. Trabajadores,

D. MARÍA SOLEDAD NIETO GARCÍA

D. JUAN PINTO RODRÍGUEZ

• • •

